

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00442 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho, en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actora el 16 de junio pasado (derivado No. 013 del expediente digital) y como quiera que en el auto mandamiento ejecutivo proferido el 14 de junio del año 2023, se incurrió en error en lo atinente a la fecha en que se suscribió el título valor (Pagaré) allegado como base de la ejecución (derivado No. 011 del expediente digital), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del proveído calendado 14 de junio del año 2023, en el sentido de precisar que el Pagaré No. 3032849 aportado como base de la presente ejecución, fue suscrito por la parte demandada el 04 de abril del año 2022, más no el 19 de abril del año 2022, como involuntariamente se indicó en el proveído objeto de corrección (derivado No. 011 del expediente digital).

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte demandante mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso y a la parte demandada en forma conjunta con el auto mandamiento ejecutivo proferido el 14 de junio del año en curso (derivado No. 011 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 04 de julio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e8a8601148a6dea51b75176627759f2704441c44404ce61f8e67890a2ade18**

Documento generado en 30/06/2023 02:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>